AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de suministro de Pequeño material informático no inventariable, se ha solicitado oferta a: COPIPAPEL INTEGRA S.L., INFOHARO, S.L., DIGITAL MIRANDA, S.L.; recibiendo en tiempo y forma las ofertas de: INFOHARO, S.L., DIGITAL MIRANDA, S.L.. Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por INFOHARO, S.L..

Vista la propuesta de suministro de CONCEJAL, GOMEZ RUIZ, MARTIN, de fecha 28/02/25, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de Pequeño material informático no inventariable, a favor de INFOHARO, S.L., por importe de 639,63 euros más 134,32 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 28/02/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro de Adquisición de los pequeños materiales informáticos no inventariables que se relacionan en el documento anexo., a INFOHARO, S.L., con CIF B26418897, por precio base de 639,63 euros más IVA por importe de 134,32 euros, haciendo un total de 773,95 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

D.E: 2025/9502. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/290. Dec.: 2025/1953
CSV: 20250095020403202508513307714 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 03/03/2025 13:17:43
Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 03/03/2025 14:39:05

AYUNTAMIENTO DE HARO

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El suministro se entregará en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de 12 mes(es) a contar desde la recepción del suministro.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TECNICO INFORMATICO Y TELECOM., D. EMILIO MANUEL ARNAEZ VADILLO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 3 de marzo de 2025
D.E: 2025/9502. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/290. Dec.: 2025/1953

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 03/03/2025 13:17:43
Documento de 2 páginas
CSV: 2025009502040320250851330771 4
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo: Agustin Hervias Salinas
Fecha: 03/03/2025 14:39:05
Documento de 2 páginas
CSV: 2025009502040320250851330771 4
www.haro.org